



## Comentario / Roberto Gil Zuarth (Abogado)

CIUDAD DE MÉXICO (CIRO GÓMEZ LEYVA).- "Resulta que dice tanto las leyes, como la convocatoria que los poderes tienen que hacer un acto de decisión, en el caso de los colegiados, por ejemplo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que es un órgano Colegiado, necesitan votar esa lista de 3 por 8 votos y el Senado y la **Cámara de Diputados** tienen que reducir la lista de 10 a 3, que ya viene determinada por la tómbola por mayoría calificada de dos tercios, ya no entendí el efecto de la tómbola. Si el comité de selección del Poder Legislativo, del Senado y la Cámara de Diputados presenta la lista de 10, nos vamos a tómbola y salen 3, ¿qué sentido tiene la votación de mayoría calificada que tiene que hacer la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados?, si ya la tómbola decidió por suerte quiénes deben de ser propuestos".



[https://1drv.ms/v/s!Ao\\_k\\_mQyjfF1vjltNB-zkFOKcTYM?e=9IUajN](https://1drv.ms/v/s!Ao_k_mQyjfF1vjltNB-zkFOKcTYM?e=9IUajN)